LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01) Partida : 15 Capitulo : 13 Programa : 02

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$
		INGRESOS		32.121.758
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.188.068
	02	Del Gobierno Central		19.188.068
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		19.188.068
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		707.871
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		12.175.819
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		12.175.819
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		32.121.758
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		456
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.127.109
	01	Prestaciones Previsionales		6.127.109
	009	Bonificaciones de Salud		6.127.109
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.311.827
	03	A Otras Entidades Públicas		1.311.827
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.311.827
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		12.857.521
	01	Compra de Títulos y Valores		12.857.521
32		PRÉSTAMOS		11.664.845
	05	Médicos		11.664.845
34		SERVICIO DE LA DEUDA		110.000
	07	Deuda Flotante		110.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

Ol En el mes de enero de 2014, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.

Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.